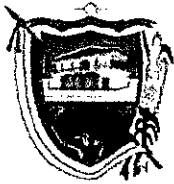
 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	 ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 6

DATOS DEL ÁREA GESTORA	Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	LUISA CONSTANZA OROZCO ORJUELA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
El municipio de Guacarí en cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias y satisfacer sus necesidades. De igual manera para cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, debe garantizar a los sectores de infraestructura y servicios públicos domiciliarios, la oportunidad, pertinencia y calidad de las actividades desarrolladas por otras instancias públicas y/o privadas de distinto orden; para lo cual es necesario generar las condiciones de atención a través de un canal de intercomunicación entre la Secretaria de Infraestructura y los diferentes actores para brindar así una mejor calidad en la prestación del servicio. Teniendo en cuenta que dentro de la planta de cargos no se cuenta con personal idóneo y por el volumen de trabajo que se produce diariamente, se hace necesaria la contratación de una persona bajo la modalidad de prestación de servicios en el apoyo a los diferentes procesos que se adelantan en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Guacarí. Con dicha contratación se pretende mejorar la gestión, con respecto a todo lo relacionado con los temas propios de la Secretaría, la defensa de los intereses de la Administración en el cumplimiento de la normatividad legal vigente. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Guacarí – Valle del Cauca requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión en los procesos propios de la Secretaria de Infraestructura, a través de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley son asignadas a los Municipios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXARSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
2.1. Descripción del objeto a contratar:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA REALIZANDO ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CONSTRUCCION, REPOSICION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO URBANOS Y RURALES GUACARI".
2.2 Especificaciones del Contrato.	
2.2.1. Tipo de contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de Servicios

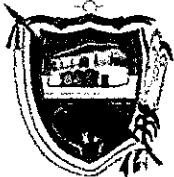
 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	 ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Página 2 de 6

2.2.2. Alcance del objeto:	Ver anexos.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	-Cumplir con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. -Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. -Presentar la oferta diligenciada con los costos de la actividad a contratar y los documentos, cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del contrato. -Acreditar afiliación al régimen de seguridad social -Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Municipio designe. -Avisar al Municipio de Guacarí dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí. -Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. -No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. -Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. -Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. -Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente seguridad industrial e higiene. -Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. -Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes. -Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago. -Firmar la minuta contractual en la Oficina de Contratación del Municipio. -Firmar la liquidación del contrato en la Oficina de Contratación del Municipio. - Los bienes deben ser entregados en el domicilio del contratante. -Las demás que por ley o contrato le correspondan.
2.2.4. Obligaciones de la Entidad contratante:	Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales:

 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	 GUACARÍ MEJOR PARA TODOS ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Página 3 de 6

	- Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse en forma oportuna; para lo que el Municipio de Guacarí realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. - Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de éste. - Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar. - Hacer la supervisión correspondiente.				
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta de diciembre (30) de 2022, a partir de la firma del Acta de Inicio.				
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí.				
2.2.7. Valor del contrato:	El contrato tendrá un valor de ocho millones cuatrocientos mil Pesos (\$8.400.000.00) M/CTE.				
2.2.8. Forma de pago:	El Municipio de Guacarí cancelará el presente contrato así: Cuatro (04) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000.00) Mcte, durante el periodo de ejecución del contrato, presentación de los informes por parte del contratista y aprobación de los mismos por parte del supervisor, así como de la presentación de las facturas y/o cuentas de cobros, y el comprobante de pago de la seguridad social y demás documentos requeridos por el supervisor para el desembolso. PARAGRAFO I: Los pagos se realizan según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC.				
2.2.9. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):	Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces.				
2.2.10. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:	<table border="1"> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DETALLE</th></tr> <tr> <td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr> </table>	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	80111600	Servicio de Personal Temporal
CÓDIGO UNSPSC	DETALLE				
80111600	Servicio de Personal Temporal				

3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. La modalidad de selección, así como la elaboración de los presentes estudios, será la de Contratación Directa, cuya justificación y procedencia legal se encuentra soportada en los preceptos que a continuación se citan: Las Entidades públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de
--

 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	 ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Página 4 de 6

la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. De igual modo, debe decirse que el Municipio de Guacarí no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar, se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El contrato tendrá un valor ocho millones cuatrocientos mil Pesos (\$8.400.000.00) M/CTE., el cual se justifica de acuerdo al estudio del sector realizado por la Entidad.

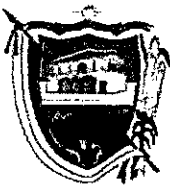
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que hay obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permiten identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

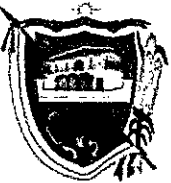
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

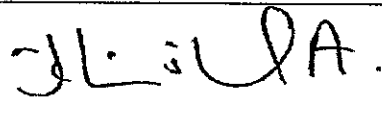
 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	 GUACARÍ MEJOR PARA TODOS ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Página 5 de 6

Item	Tipificación	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Riesgo Político	Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por la entidad
2	Riesgo Regulatorio	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Riesgo Técnico Humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participan en los eventos y actividades desarrolladas por el Municipio de Guacarí Departamento del Valle del Cauca, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL. numeral 5 del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por tanto no se requiere establecer si están cubiertos por dichos acuerdos”. En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	 GUACARÍ MEJOR PARA TODOS ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Página 6 de 6

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El contrato que se pretende suscribir tiene certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000072 de fecha 21 de Enero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda, por valor de ciento veintisiete millones setecientos noventa y ocho mil trescientos quince pesos (\$127.798.315, 00) M/CTE.					
No DISP.	FECHA DISP.	PROG.	NOMBRE APROPIACION	CENTRO DE COSTOS	VALOR DISPONIBLE
0000072	21/01/2022	23.2.01.01.001.03	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	1-1007-APSB – CS-F	\$12.201.700
			Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	1-1007-APSB – CS-F	\$107.624.105
			Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	1-1007-APSB – CS-F	\$7.972.510
TOTALES					\$127.798.315

10. ANEXOS.						
(En los casos que aplique, describir los documentos, datos, formatos, que se anexan)						
Se anexa la presente ficha técnica de las actividades a realizar por el contratista:						
1.	Realizar el seguimiento al manejo de los acueductos rurales					
2.	Seguimiento a las instalación y funcionamiento de sistemas sépticos en el Municipio aminorando problemas de afectación a la salud					
3.	Apoyo en la realización de visitas de campo para el seguimiento a las diferentes obras y proyectos que se adelante en el municipio a través de la Secretaría de Infraestructura, cuando le sean requeridos					
4.	Elaborar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor que se relacionen con el objeto del contrato					
5.	Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual					
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:		DÍA	25	MES	08	AÑO 2022
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA REVISIÓN JURÍDICA:		JULIAN MURIEL ANDRADE				
FIRMA:						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:		LUISA CONSTANZA OROZCO ORJUELA				
FIRMA:		